



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Nueve (09) de Marzo de Dos Mil veinte (2020)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00040-00
Demandante	Francy del Carmen Cantillo y Otros
Demandado	IPS Universitaria y Otros
Auto Sustanciación No.	0195-20

De conformidad con lo señalado en el informe secretarial que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del art. 48 ibidem, aplicable a este asunto por remisión normativa del art 306 del C.P.A.C.A, se designará a un abogado con calidad de curador Ad- Litem para que represente al llamado en garantía a la Dra. Gisella Judith Sarmiento Romero dentro del presente asunto.

En merito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DESÍGNESE como curador Ad litem al Dr. Edison Hawkins Trespalacios, en este asunto para que represente al llamado en garantía a la Dra. Gisella Judith Sarmiento Romero, para que ejerza las funciones y facultades de acuerdo al art. 56 del C.G del P.

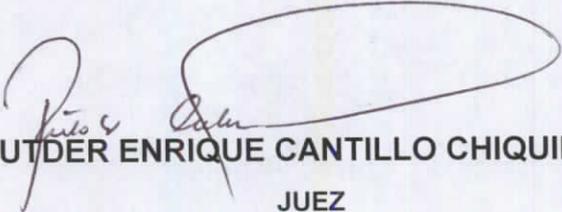


**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

TERCERO: COMUNIQUESE por el medio más expedito al Dr. Edison Hawkins Trespacios, según las previsiones del art. 48 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ

JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA

SECRETARÍA

Por anotación en ESTADO No. 24,
notifico a las partes la presente
providencia, hoy 10-3-20 a las
ocho de la mañana (8:00 a.m.)